

RESOLUCIÓN No. 0262

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y CINCO (65) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR "MI TECHO PROPIO" EN LA MODALIDAD NO CONCURRENTE

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 51, 209, 314 y 315 de la Constitución Política; la Ley 3º de 1991, Ley 388 de 1997 y la Ley 1537 de 2012; el Decreto único Reglamentario 1077 de 2015, el Decreto 739 de 2021, Decreto 490 de 2023 y en particular, por el Acuerdo 003 de 2024 y el Decreto 0103 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, mediante la promoción de planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de los proyectos.

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de 1991 disponen, respectivamente, que en cada municipio habrá un Alcalde como jefe de la administración local y representante legal del municipio, y que corresponde a este, entre otras atribuciones: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo", así como "3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Que mediante Acuerdo 0003 del 22 de febrero de 2024, el Concejo Distrital de Barranquilla autorizó al alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla facultades para promover el desarrollo urbano, facilitar la formalización de la propiedad, y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, incluyendo el acceso a una vivienda digna, autorizándole otorgar subsidios en dinero para compra de vivienda durante las vigencias 2024-2027.

Que conforme con la autorización del Concejo de Barranquilla se expidió el Decreto 0811 del 18 de septiembre de 2024, *"Por Medio del cual se Actualiza el Reglamento Operativo para la Postulación, Asignación, Pago y Legalización del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar, "Mi Techo Propio"*, dirigido a la cofinanciación de Viviendas de Interés Prioritario (VIP) (90 SMMLV) o Viviendas de Interés Social (VIS) (150 SMMLV) o cuyo valor no supere el monto establecido para estos tipos de vivienda al momento de la asignación del subsidio, de conformidad con lo definido por las normas que rigen la materia.

Que posteriormente, el Decreto 0103 del 24 de febrero de 2025, realizó una nueva actualización del Reglamento Operativo para la Postulación, Asignación, Pago y Legalización del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar "Mi Techo Propio", constituyéndose en el acto normativo vigente en la actualidad.

RESOLUCIÓN No. 0262**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y CINCO (65)
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “*MI TECHO PROPIO*”
EN LA MODALIDAD NO CONCURRENTE**

Que los Decretos 0811 de 2024 y 0103 de 2025 fueron tomados de referencia para la verificación de los requisitos y condiciones de los hogares, cuya asignación se ordena a través del presente acto administrativo, aplicándose aquel que corresponda según la vigencia en que se haya realizado la postulación.

Que el Decreto 0103 de 2025, define el Subsidio Distrital de Vivienda No Concurrente, como el apoyo financiero otorgado por el Distrito de Barranquilla al hogar beneficiario, para facilitar el acceso a una solución de vivienda que no concurre, ni se suma a otro subsidio otorgado por otra entidad participante del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social.

Que, a su turno, el Artículo 9 del citado decreto señala las modalidades y los montos del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “*Mi Techo Propio*”, estableciendo para el subsidio no concurrente lo siguiente:

“...

SUBSIDIO NO CONCURRENTE.**Para compra de viviendas Tipo VIP o VIS:**

- ***Vivienda tipo VIP:*** *Hogares que tengan ingresos mensuales de hasta 4 SMMLV, les será otorgado un subsidio de 30 SMMLV.*
- ***Vivienda tipo VIS:***
 - *Hogares que tengan ingresos mensuales de hasta 2 SMMLV, les será otorgado un subsidio de 25 SMMLV.*
 - *Hogares que tengan ingresos mensuales de 2 a 4 SMMLV, les será otorgado un subsidio de 20 SMMLV.*

<i>Ingresos del Hogar</i>	<i>Tipo de vivienda</i>	<i>Subsidio en SMMLV</i>
0-4 SMMLV	VIP	30
0-2 SMMLV	VIS	25
2-4 SMMLV		20

“...

Que, en el marco del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “*Mi Techo Propio*”, se aperturó convocatoria en página web, para que las constructoras de proyectos de vivienda VIS y VIP, ubicados en la ciudad de Barranquilla, se inscriban con su oferta de proyectos, cuyo proceso de inscripción se encuentra abierto.

Que en los términos señalados en el Decreto 0103 de 2025 y sus anexos, las constructoras debidamente aprobadas y registradas, realizaron el proceso de postulación de los hogares interesados, previa su autorización, diligenciando el formulario de “*inscripción para postulantes*”.

RESOLUCIÓN No. 0262**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y CINCO (65)
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “*MI TECHO PROPIO*”
EN LA MODALIDAD NO CONCURRENTE**

Que, para efectos de la asignación del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “*Mi Techo Propio*”, se hizo la verificación de los requisitos exigidos en el marco del Decreto Reglamentario, y en virtud a ello, la oficina de Hábitat de la Secretaría de Planeación, mediante Acta No. 21 de 2025, autorizó la asignación del Subsidio Distrital “*Mi Techo Propio*” en la modalidad no concurrente, a sesenta y cinco (65) hogares que a corte 25 de julio de 2025, registraban en el aplicativo “En Asignación”, por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.355.892.500). Los beneficiarios se individualizan en el presente acto administrativo.

Que para amparar esta obligación la Alcaldía Distrital de Barranquilla, cuenta con recursos en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión de la Entidad, vigencia fiscal del año 2025, “Artículo 2.3.2.02.02.008”, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 202502256 del 29 de julio de 2025.

Que el artículo 19 del Decreto Distrital 0103 de 2025, establece que la vigencia del subsidio distrital será de doce (12) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo no será prorrogable; por lo tanto, la constructora deberá realizar el cobro del subsidio antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente, acreditando el cumplimiento de los requisitos para el pago de dichos subsidios contemplados en el Decreto Distrital 0103 de 2025.

Que conforme lo señalado en los Artículos 25 y 26 del Decreto Distrital 0103 de 2025 y sus anexos, el pago del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “*Mi Techo Propio*”, se ordenará a través de un acto administrativo independiente, a favor de la constructora, de acuerdo a la autorización expresa otorgada por el beneficiario y previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados para el pago, siendo indispensable que la Constructora cargue en la plataforma de “*Mi Techo Propio*”, los documentos requeridos dentro del plazo señalado.

Que, en mérito de lo expuesto el Alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla,

RESUELVE

Artículo 1. Beneficiarios y asignación. Asignar SESENTA Y CINCO (65) Subsidios Distritales de Vivienda Familiar “*Mi Techo Propio*”, en la modalidad no concurrente, por un valor total de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.355.892.500), a los siguientes hogares, conforme se detalla a continuación:

No.	ID HOGAR	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CONSTRUCTORA	PROYECTO	TIPO DE VIVIENDA	INGRESOS HOGAR	SMLMV	VALOR SUBSIDIO
1	5590	1234092968	Andres Felipe Ruiz Mercado	Construcciones Marval Sas	Puerta Dorada La Isla	VIS	0 a 2	25	35587500
2	4547	1143425367	Zaira Maria Guerrero De La Rosa	Construcciones Marval Sas	Puerta Dorada Arrecife	VIS	0 a 2	25	35587500
3	4685	1143142881	Jullieth Concepcion Viloria Pimiento	Construcciones Marval Sas	Puerta Dorada Cristalina	VIS	2 a 4	20	28470000

RESOLUCIÓN No. 0262
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y CINCO (65)
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR "MI TECHO PROPIO"
EN LA MODALIDAD NO CONCURRENTE**

No.	ID HOGAR	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CONSTRUCTORA	PROYECTO	TIPO DE VIVIENDA	INGRESOS HOGAR	SMLMV	VALOR SUBSIDIO
4	4854	1001824832	Augusto Cesar Osorio Saez	Construcciones Marval Sas	Puerta Dorada Cristalina	VIS	0 a 2	25	35587500
5	5061	1143149632	Cristyan David Escoria Diaz	Construcciones Marval Sas	Puerta Dorada Cristalina	VIS	2 a 4	20	28470000
6	5390	1042432108	Liseth Marcela Barrios Lozano	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIP	0 a 2	30	42705000
7	5408	1001822336	Luisa Fernanda Arboleda Guzman	Cohala Construcciones Sas	Puerto Verde	VIP	0 a 2	30	42705000
		1043875414	Daniel Jose Barandica Escoria						
8	5683	55229935	Diany Margarita Barbosa Barrios	Coninsa Sas	Nuvoli 53	VIS	0 a 2	25	35587500
9	5497	1140819966	José Vicente Devia Mena	Coninsa Sas	Nuvoli 53	VIS	2 a 4	20	28470000
10	3692	1103979946	Maria Eugenia Gonzalez Meza	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
11	4165	1012378486	Jeymy Johana Puentes Ruiz	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
12	4520	1143122769	Carlos Junior Izquierdo Perez	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
13	4557	1001914642	Angie Carolina Nuñez Sandoval	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
14	5238	1001998744	Valentina Elizabeth Niebles Delgado	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	2 a 4	30	42705000
15	5402	1007030119	Eduardo Luis Castro Galiano	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
16	5719	1042994592	Adalberto Johan Paez Sarmiento	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
		1043007829	Keila Marcela De Los Reyes Cardona						
17	5796	1102810736	Daniel Eduardo Perez Merlano	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	2 a 4	30	42705000
18	4969	1052959461	Griselys Isabel Fuentes Castro	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIS	2 a 4	20	28470000
19	5797	1048216284	Guzman Enrique Cantillo Avila	Constructora Amarilo Sas	Picaflor	VIS	2 a 4	20	28470000
20	3695	1140881745	Keiny Carolina Vargas Sanchez	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
21	2509	3367166	Nelson De Jesus Rojas Arboleda	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
22	3669	1007820312	Milagro De Jesus Duran Rengifo	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	0 a 2	30	42705000
23	3749	1143267903	Janer Alfredo Fals Chamorro	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	2 a 4	30	42705000
24	3756	1001919336	Davinson Orozco Perez	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	0 a 2	30	42705000
25	3830	1046698237	Marcela Figueroa Severiche	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	0 a 2	30	42705000
26	3854	1234889998	Andrea Isabel Goenaga Douglas	Prodesa Y Cia Sa	Conjunto Residencial Brisas De San Pablo	VIP	0 a 2	30	42705000
27	3938	9861967	Jhon Fredy Betancur Mendez	Inversiones Oyaga 1323 Sas	Apartamentos Papaya	VIS	2 a 4	20	28470000
28	4888	72258626	Ronald Antonio Amador Barajas	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	0 a 2	30	42705000
29	4778	1046344956	Dorian Junior Niño Cassiani	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIS	0 a 2	25	35587500
30	4513	22606039	Denysse Sarmiento De La Rosa	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
31	3721	1193448974	Steven Andres Iriarte Lopez	Constructora Acf Sas	Wakaya	VIP	0 a 2	30	42705000
32	3763	1082949509	Nickjadjid Silva Escobar	Construcciones Marval Sas	Puerta Dorada Cristalina	VIS	2 a 4	20	28470000
33	5199	32667957	Xiomara Cecilia Pulido Peñaloza	Constructora Amarilo Sas	Amatista	VIS	0 a 2	25	35587500
34	3871	1140870961	Jordy Alejandro Gallardo Chona	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
35	6206	1001941004	Jean Carlos Restrepo Payares	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	0 a 2	30	42705000
36	6269	72194437	Yesid Guillermo Iglesias Tatis	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
		1129583070	Greisis Paola Vizcaino Gamero						
37	5224	55305821	Adriana Cristina Ahumada Manzur	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	2 a 4	30	42705000
38	4193	1144193691	Ivan Andres Morales Espinosa	Constructora Amarilo Sas	Amatista	VIS	2 a 4	20	28470000

RESOLUCIÓN No. 0262

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y CINCO (65)
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”
EN LA MODALIDAD NO CONCURRENTE**

No.	ID HOGAR	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CONSTRUCTORA	PROYECTO	TIPO DE VIVIENDA	INGRESOS HOGAR	SMLMV	VALOR SUBSIDIO
39	3991	1108767274	Sahory Andrea Guerrero Infante	Constructora Amarilo Sas	Amatista	VIS	0 a 2	25	35587500
40	4410	1143235737	Roger David Padilla Ortega	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	2 a 4	30	42705000
41	5247	1143266920	Keysha Kyan Pico Rivero	Constructora Amarilo Sas	Amatista	VIS	0 a 2	25	35587500
42	5327	32779399	Geraldine Del Carmen Castilla Carbonell	Constructora Amarilo Sas	Amatista	VIS	0 a 2	25	35587500
43	5349	1140820224	Joyce Del Carmen Vasquez Carrillo	Coninsa Sas	Nuvoli 53	VIS	2 a 4	20	28470000
44	4009	1045238378	Maryoris Lopez Vasquez	Construcciones Marval Sas	Puerta Dorada Cristalina	VIS	2 a 4	20	28470000
45	4153	1082248575	Yesenia Yojana Alarcon Anaya	Constructora Amarilo Sas	Amatista	VIS	0 a 2	25	35587500
46	4156	1047340274	Everilde Charris Perez	Constructora Amarilo Sas	Amatista	VIS	2 a 4	20	28470000
47	4157	1043027451	Lorraine Verusca Polo Ruiz	Constructora Amarilo Sas	Amatista	VIS	2 a 4	20	28470000
48	4223	1129574265	Marcela Maria Rodriguez Cervantes	Constructora Amarilo Sas	Picaflor	VIS	0 a 2	25	35587500
49	4262	1143121945	Aldair De Jesus Escoria Zambrano	Construcciones Marval Sas	Puerta Dorada Cristalina	VIS	0 a 2	25	35587500
50	4649	1002377628	Daniel Alejandro Perna Martinez	Constructora Amarilo Sas	Amatista	VIS	0 a 2	25	35587500
51	4816	1004123149	Marialys Palacio De La Cruz	Construcciones Marval Sas	Puerta Dorada El Lago	VIS	2 a 4	20	28470000
52	5401	56059379	Erika Patricia Alvarez Cujia	Construcciones Marval Sas	Puerta Dorada Cristalina	VIS	0 a 2	25	35587500
53	5308	33203277	Lizzeth Estella Benavides Moreno	Coninsa Sas	Nuvoli 53	VIS	0 a 2	25	35587500
54	5292	1002094699	Jhonatan David Cabarcas Julio	Coninsa Sas	Alamos Del Caribe	VIS	2 a 4	20	28470000
55	6117	55232236	Betsy Caterine Mauris Polo	Coninsa Sas	Nuvoli 53	VIS	2 a 4	20	28470000
56	4342	79772047	Diego Mauricio Parra Homez	Constructora Amarilo Sas	Amatista	VIS	2 a 4	20	28470000
57	4718	1127626123	Adolfo Enrique Deulofeu Oropesa	Conaltura Construcción Y Vivienda Sas	Bavaro 3	VIS	0 a 2	25	35587500
58	5935	1042445048	Melyta Ster Almario Florez	Construcciones Marval Sas	Puerta Dorada Cristalina	VIS	0 a 2	25	35587500
59	5781	1045724398	Mayerlin Paola Pahuana Escobar	Coninsa Sas	Nuvoli 53	VIS	2 a 4	20	28470000
60	4739	55249971	Jiselle Paola Yepez Guardo	Constructora Amarilo Sas	Amatista	VIS	0 a 2	25	35587500
61	6165	8763253	Jorge Luis Geraldino Gonzalez	Coninsa Sas	Alamos Del Caribe	VIS	0 a 2	25	35587500
62	3793	1019139535	Esneyder Enrique Jimenez Vasquez	Construcciones Marval Sas	Puerta Dorada Arrecife	VIS	2 a 4	20	28470000
63	4395	1143456069	Andres Leonardo Padilla Reyes	Construcciones Marval Sas	Puerta Dorada Cristalina	VIS	2 a 4	20	28470000
64	5120	1143163513	Yirleth Paola Orozco Ortega	Construcciones Marval Sas	Puerta Dorada Marisma	VIS	0 a 2	25	35587500
65	5087	78037858	Hernando Jose Urango Mestra	Constructora Amarilo Sas	Picaflor	VIS	0 a 2	25	35587500
Total:									\$2.355.892.500

Parágrafo 1. Vigencia del subsidio. La vigencia del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, es de doce (12) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su asignación, plazo dentro del cual se deberán acreditar por parte de la constructora los requisitos para el pago o desembolso de estos.

Artículo 2. Desembolso. El desembolso de los subsidios distritales asignados a los hogares relacionados en la presente resolución se realizará a favor de la constructora, según corresponda, condicionado al cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 25 del Decreto 0103 de 2025.

Artículo 3. Restitución del subsidio: El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 24 del Decreto

RESOLUCIÓN No. 0262**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y CINCO (65)
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”
EN LA MODALIDAD NO CONCURRENTE**

0103 de 2025, “Restitución del subsidio distrital”, y para ello, podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. Comunicaciones y notificaciones. Notificar el contenido de la presente resolución a los constructores solicitantes de la asignación del subsidio y a los hogares beneficiarios, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda — FONVIVIENDA.

Artículo 5. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el 8 de agosto de 2025

Original Firmado
ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Omar De La Cruz - Contratista
Liliana Vargas - Contratista
Revisó: Wilson Borja - Contratista
Revisó: Orlenys Diaz - Jefe oficina Hábitat
Revisó Términos: Carmiña Navarro – Asesora Secretaría de Planeación
Aprobó: Diana Mantilla – Secretaría de Planeación
Revisó: Guillermo Acosta – Asesor Jurídico
Aprobó: Margine Cedeño – secretaría Jurídica